

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.  
e tel. 19 la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Lunes 30 de Agosto de 1948

Núm. 197

No se publican los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- DICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### CIRCULAR NÚMERO 51

Habiéndose presentado la Epizootia de Mal Rojo en el ganado existente en el término municipal de Villadangos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa, todo el Ayuntamiento de Villadangos; como zona infecta, el pueblo de Villadangos y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Agosto de 1948.

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

##### CIRCULAR NUMERO 52

Habiéndose presentado la epizootia de Mal Rojo, en el ganado existente en el término municipal de Santa Marina del Rey, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey; como zona infecta, el pueblo de Santa Marina del Rey, y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 20 de Agosto de 1948.

El Gobernador Civil,  
Carlos Arias Navarro

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

##### ANUNCIO

Se anuncia por el presente tercer concurso público de destajo con precios modificados, para ejecución

de las obras de Reconstrucción del pontón destruido por los Rojos en el kilómetro 25 del Camino Comarcal C-635 de Riaño a Oviedo, hasta su importe de ejecución por Administración de 140.746,35 pesetas.

Se admiten proposiciones hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la cantidad de dos mil ochocientos veinte (2.820) pesetas, garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, en la Pagaduría de esta Jefatura o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando el resguardo, en el último caso, de la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato, y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalización de la documentación que presenta, referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen, o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes, así como de la contribución industrial y de utilidades.

4.º Cuantos documentos se requieran en el Pliego de Condiciones Particulares y Económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas de su mañana.

León, 26 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ..... provincia de ....., con residencia en ....., calle de ....., núm. ...., en terado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día... de .... de .... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de ....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas consueción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del... (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y

por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

2722 Núm. 519.—160,50 ptas.

## DISTRITO MINERO DE LEÓN

### OPOSICIONES

#### ANUNCIO

Por resolución de esta Jefatura de Minas de fecha 25 de Agosto de 1948, y previo informe de la Abogacía del Estado, según dispone el artículo 12 de la Ley de Minas, ha sido desestimada la oposición presentada por la Junta Vecinal de Bárcena del Río, al permiso de investigación de plomo «Chumbo», núm. 11.222.

Lo que se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Minería, advirtiendo que contra dicha resolución cabe recurso ante la Dirección General de Minas y Combustibles en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación.

León, 26 de Agosto de 1948.—El Ingeniero Jefe, A. de Alvarado.

2717

## Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Relación de los industriales declarados fallidos, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y art. 158 del vigente Reglamento de Industrial. Felipe Fernández, Ayuntamiento de Algadefe, industria, V. carnes, año 1946, 42,02 ptas.

Eugenio Martínez, Almanza, farmacia, 1944, 129,80.

Augusto García Fernández, id., zapatero, 1947, 42,00.

El mismo, id. id., 1946, 74,40.

El mismo, id. id., 1945, 35,20.

Vicenta González, Astorga, V. tejidos, 1943, 1.158,66.

Dolores Fuente, id., quincalla, 1943, 76,26.

Raimundo Alvarez, id., buñuelos, 1943, 132,84.

Rudesindo Velasco, id., mezcladora, 1943, 674,04.

Producto Cobe, S. L., id., ultramarinos, 1943, 221,40.

El mismo, id., afinadora, 1943, 632,80.

El mismo, id., F. caramelos, 1943, 92,25.

El mismo, id., F. galletas, 1943, 61,50.

José Blanco Carro, id., sastre, 1944, 196,80.

Vicenta González, id., V. tejidos, 1944, 1.997,52.

Raimundo Alvarez, id., buñolería, 1944, 132,84.

Eugenio Simón Sufiel, id., herrero, 1944, 196,80.

Antonio Murciego, id., V. frutas, 1945, 246,00.

Vicenta González, id., V. tejidos, 1945, 1.997,52.

Raimundo Alvarez, id., buñolería, 1945, 132,84.

Pablo Alvarez, id. id., 1945, 132,84.

Manuel Díez, id., V. despojos, 1945, 52,81.

Ramón Figal, id., V. horchata, 1945, 52,89.

Dolores Fuente, id., quincalla, 1945, 38,13.

Lucio Pascual, id., café, 1945, 450,18.

Raimunda Luengo, id., panadería, 1945, 196,80.

Felipe Fernández R., id., albardeero, 1945, 196,80.

Eugenio Simón Sufiel, id., herrero, 1945, 196,80.

Maximino Prieto, id., sastre, 1945, 196,80.

Ramiro Blanco, id., zapatero, 1945, 196,80.

Miguel Fernández, id. id., 1945, 49,20.

Antonio Montesinos, id., alpargatas, 1945, 196,80.

Clemente Prieto Pollan, id., V. calzado Ord., 1945, 253,38.

El mismo, id., zapatero, 1945, 49,20.

José Núñez de la Rosa, id., Abogado, 1945, 724,24.

El mismo, id. id., 1946, 772,80.

Domitilo Fernández, id., V. carnes, 1946, 160,13.

Antonio Murciego Alonso, id., frutas, 1946, 262,48.

José Belber Martínez, id., V. pescados, 1926, 304,48.

Vicenta González, id., tejidos, 1946, 2.131,50.

Dolores Fuertes, id., V. cacharros, Lucio Pascual, id., café, 1946, 160,13

Raimunda Luengo, id., panadero, 1946, 105,00.

Antonio Montesinos, id., alpargatero, 1946, 210,00.

Daniel Alonso, id., comisionista, 1946, 230,00.

Segundo Cortés Rodríguez, id., plateado lunas, 1946, 983,88.

Vicente González, id., C. obras, 1946, 315,00.  
 Germán Fernández García, id., comisionista, 1946, 84,00.  
 Germán Fernández García, id., comisionista, 1945, 78,72.  
 Juan Antonio Fuertes, id., sastre, 1946, 477,76.  
 Antonio García Alvarez, id., C. obras, 1946, 157,50.  
 Alejandro Díez, Bembibre, taberna, 1946, 170,75.  
 Alfonso Pérez, id., V. loza, 1946, 136,12.  
 José Fernández, id., taberna, 1946, 272,24.  
 Cesáreo de la Torre, id., T. pieles, 1836, 04,05.  
 Pedro Astarriaga Salgado, id., E. carbón, 1946, 737,56.  
 Timoteo Núñez, id., abonos, 1956, 346,52.  
 Juan José González, id., comestibles, 1945, 63,25.  
 Basilio Martínez, id., V. carnes, 1945, 126,50.  
 Pedro Astarriaga Salgado, id., E. carbón, 1945, 685,40.  
 Timoteo Núñez González, id., abonos, 1945, 322,00.  
 Manuel Ferrero Gago, id., F. fundas paja, 1945, 258,76.  
 Aureliano Olano, id., ataudes, 1945, 82,00.  
 Juan Gómez, id., zapatero, 1945, 60,00.  
 Florencio Freire, Blanco, Bustillo, figón, 1945, 75,90.  
 El mismo, id. id., 1946, 108,92.  
 El mismo, id. id., 1947, 122,12.  
 Arturo Alvarez, Cabrillanes, taberna, 1947, 122,12.  
 El mismo, id. id., 1946, 81,66.  
 Francisco Santos, Cacabelos, venta carnes, 1946, 272,25.  
 Silvino Fernández, id., V. pescados, 1946, 153,75.  
 Cándido Domínguez Sarmiento, id., zapatero, 1946, 99,00.  
 Agustín Guerrero, id., V. pescado, 1946, 153,44.  
 Aquilino López, id. id., 1946, 153,44.  
 Agustín Rodríguez Nieto, id., sastre, 1946, 99,00.  
 Vicente García, Cea, comestibles, 1943, 172,00.  
 Eriberto Regoyo, id., E. huevos, 1943, 288,00.  
 Gerónimo Morala, id. id., 1943, 288,00.  
 Antonio Antolínez, id., V. carnes, 1943, 70,00.  
 Vicente García, id., comestibles, 1944, 172,00.  
 Eriberto Regoyo, id., E. huevos, 1944, 288,00.  
 Gerónimo Mancebo, id. id., 1944, 288,00.  
 Milagros Ortiz, Cistierna, V. pescados, 1947, 172,04.  
 Emilio Llorente, id., V. frutas, 1947, 43,01.  
 Rafael García, id., zapatero, 1947, 111,00.  
 Gabriel Sánchez Higuelmo, id., carro bueyes, 1947, 119,22.  
 Rafael García, id., zapatero, 1946, 74,25.  
 Milagros Ortiz, id., V. pescados, 1946, 115,08.  
 Gabriel Sánchez, id. carro, 1946, 79,83.  
 Natafío Vega, Corullón, figón, 1946, 108,92.  
 Magín Alonso Iglesias, id., ultramarinos, 1945, 94,30.  
 El mismo, id. id., 1946, 304,44.  
 Emilio López, Chozas, abacería, 1943, 133,40.  
 Severiano García, id. id., 1943, 133,40.  
 Antonio Cubillas, id., E. carnes, 1943, 197,80.  
 Rosalina González, id., E. huevos, 1943, 331,20.  
 Ramón García, id. id., 1943, 166,60.  
 Matías García, id. id., 1943, 82,80.  
 Emilio López, id., abacería, 1944, 133,40.  
 Severino García, id. id., 1944, 13,340.  
 Antonio Cubillas, id., V. carnes, 1944, 197,80.  
 Rosalina Martínez, id., E. huevos, 1944, 331,20.  
 Ramón García, id. id., 1944, 165,60.  
 Antonio Cubillas, Chozas, V. carnes, 1945, 197,80.  
 Heliodoro Cela García, idem, idem, 1945, 101,20.  
 Salvador Pellitero, idem, idem, 1945, 25,30.  
 El mismo, idem, idem, 1945, 25,30.  
 Antonio Cubillas, idem, idem, 1946, 199,06.  
 Salvador Pellitero, idem, idem, 1946, 199,96.  
 Heliodoro Celada García, idem, idem, 1946, 102,30.  
 Eutiquiano Morán, Fuentes de Carbajal, Tablajero, 1947, 91,56.  
 El mismo, idem, idem, 1946, 27,23.  
 Armando Lera González, Galleguillos, V. carnes, 1943, 49,45.  
 El mismo, idem, idem, 1944, 197,80.  
 El mismo, idem, idem, 1945, 197,80.  
 María Trapero, Gusendos, V. huevos, 1946, 100,98.  
 Luis Vega Fernández, Hospital de Orbigo, Quinçalla, 1944, 96,80.  
 Marcelina López, idem, bollos, 1944, 26,80.  
 Venancio Fernández, idem, herrero, 1945, 73,40.  
 Guillermo Olivera González, idem, Taberna, 1947, 133,20.  
 Emiliano Hierro, Joara, V. pescados, 1945, 77,00.  
 Emiliana Rodríguez, La Antigua, Tejidos, 1943, 531,30.  
 La misma, idem, idem, 1944, 177,10.  
 Herminio Fernández, idem, Café, 1944, 66,70.  
 Alvaro Gutiérrez, La Bañeza, Botero, 1943, 119,60.  
 Eduardo Fernández [S., idem, zapatero, 1944, 73,60.  
 El mismo, idem, idem, 1945, 73,60.  
 Francisco Zapatero, idem, Legumbres M. 1945, 414,00.  
 Alvaro Gutiérrez, idem, Botero 1945, 119,60.  
 Antonio Fuertes, zapatero, 1945, 119,60.  
 Lucas de Abajo, idem, idem, idem, 1945, 29,90.  
 Máximo Castro, idem, V. leche, Manuel Cardo, Laguna Negrillos, V. pescado, 1944, 108,48.  
 El mismo, idem, idem, 1945, 110,40.  
 Ramón Delgado, idem, V. carne, 1945, 98,90.  
 El mismo, idem, idem, 1946, 212,84.  
 Manuel Cardo, idem, V. pescado, 1946, 118,80.  
 Esperanza Casado, La Vega Almanza, E. huevos.  
 La misma, idem, E. huevos, 1943, 331,20.  
 Genaro Pérez, idem, idem, 1943, El mismo, idem, idem, 1944, 331,20.  
 Honorino Fernández, La Vega de Almanza, V. pescado, 1944, 80,50.  
 Santiago Bodelón Pérez, Turcia, Taberna, 1947, 61,04.  
 Julio Mato Hernández, Los Barrios Salas, Médico, 1945, 886,32.  
 Rosendo Campano Martínez, Lucillo, Comestibles, 1941, 49,68.  
 Sucesor de José Carrera, idem, Ultramarinos, 1942, 94,30.  
 Angel Roderia Alcé, idem, Tejidos, 1944, 177,10.  
 Andrés Martínez, Mansilla de las Mulas, Sierra, 1947, 495,00.  
 Mauro Llamas, idem, V. pescado, 1946, 117,80.

Paulino Viejo, idem, V. despojos, 38,36.

Anselmo Gutiérrez, idem, Mercadería, 1946, 405,92.

Manuel Villafañe, idem, Figón, 1946, 108,92.

Genaro Pastor, idem, F. queso, 1946, 212,48.

Félix Fernández, idem, Confitería, 1945, 303,50.

2629 (Se continuará)

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Ponferrada

Acordado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de 18 del actual, acceder a una permuta de terreno que propone D. Paciano Gómez Bustos, por la que este señor trasfiere a la Municipalidad 3.600 m<sup>2</sup> al sitio de la Granja, término de esta ciudad, como aprovechable para ampliación en su día del terreno municipal en que se proyecta emplazar la Feria de ganados, cediendo la Corporación al Sr. Gómez Bustos 1.800 mts. cuadrados de terreno, sitos en el Campo de la Cruz en su límite con la carretera general de Madrid-Coruña, a condición de construir en el mismo un Hotel de turismo protegido por el Patronato Nacional, de cuyo servicios se encuentra la ciudad muy necesitada, siendo preciso que las obras de esta construcción se encuentren terminadas en un plazo de dos años, y durante el de cincuenta, dicho edificio no ha de tener otra aplicación o destino sino la de Hotel; el incumplimiento de estas condiciones lleva aparejada en primer término la restitución de las parcelas respectivas, y en el segundo caso la de revertir a la Municipalidad dicho Hotel sin indemnización alguna por parte de la Corporación a su dueño. La parcela que cede el señor Gómez Bustos ha sido tasada en 30 pesetas m<sup>2</sup>, y en 100 pesetas la misma unidad de terreno la que el Ayuntamiento cede a aquél.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto de 25 de Marzo de 1938 y demás disposiciones concordantes, se anuncia esta operación, al objeto de que quienes no se hallen conformes con la misma, comparezcan a la información pública que queda abierta en este Ayuntamiento y en el Gobierno Ci-

vil de la Provincia por tiempo de quince días naturales a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Ponferrada, 26 de Agosto de 1948.  
—El Alcalde, J. Romero.  
2715 Núm. 518.—81,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Requisitorias

Rojo Gómez, Paulina, de 26 años, casada, sus labores, hija de Nicolás y Simona, natural de La Sota (León), y dijo hallarse domiciliada en la calle de la Cuesta, núm. 26, de esta ciudad, hallándose en ignorado paradero, comparacerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Pilotos de Regueral, núm. 6, el día siete de Septiembre, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 454 de 1948, sobre lesiones, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Paulina Rojo Gómez, expido y firmo la presente en León, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—E. Román. 2724

Magaz Fernández, Apolinar, de 36 años, soltero, jornalero, hijo de Julián y Agustina, natural de La Milla del Río (León), que dijo habitar en la calle de San Lorenzo, núm. 7, de esta ciudad, hallándose en ignorado paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, número 6, el día 3 de Septiembre próximo, a las once horas, para la celebración del juicio de faltas que se le sigue con el número 435 de 1948, por hurto, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Apolinar Magaz Fernández, expido y firmo la presente en León, a diecisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—E. Román. 2724

López Alonso, Concesa, de 33 años, soltera, hija de José y Basilisa, natural de Castrofuerte (León), que dijo habitar en la calle de Antonio de

Valbuena, núm. 5, piso 1.º, hallándose en ignorado paradero y domicilio, comparecerá ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Pilotos de Regueral, núm. 6, para la celebración del juicio de faltas, asistido de sus pruebas que ha de tener lugar el día 7 de Septiembre próximo, a las once horas, y a cuyo acto comparecerá con las pruebas que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciada Concesa López Alonso, expido y firmo la presente en León, a dieciocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—E. Román. 2724

Caballero Bayón (María), de unos 24 años, soltera, natural de Sahagún y domiciliada últimamente en Palencia, calle del Generalísimo Franco, número 11, hoy en ignorado paradero, comparecerá, ante este Juzgado de Instrucción de León, en término de diez días con el fin de notificarle auto de procesamiento y recibirla declaración indagatoria en sumario número 73 de 1948 por hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

León, veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 2714

## FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Martín Guntín González, de 32 años de edad, soltero, profesión ceacero, natural de Monte de Ramo (Orense), vecino de León, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida de Padre Isla, núm. 11, 1.º, a fin de constituirse en Prisión por el periodo de tiempo de cien días, por no haber hecho efectiva la multa que le fué impuesta en el expediente instruido con el número 19.009, rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía Judicial sepan del mismo, procedan a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a ésta provincial.

León, 27 de Agosto de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas P. D. Adolfo C. García. 2725